AÑO CIII, TOMO I SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MIERCOLES 16 DE DICIEMBRE DEL 2020 EDICIÓN EXTRAORDINARIA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA 190 PAGINAS



# PLAN DE San Luis PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2020, Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

### INDICE

H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P.

Presupuesto de Egresos y Tabulador de Sueldo para el Ejercicio Fiscal 2021



Responsable

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Responsable: PERFECTO AMEZQUITA No.101 2º PISO FRACC. TANGAMANGA CP 78269 SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PUBLICA GRATUITA

Otros con base a su costo a criterio de la Secretaria de Finanzas



# Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis"

#### STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza Subdirector

> Jorge Luis Pérez Ávila Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, NO imagen, NI PDF).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los dias Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fín de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitaria el mismo día de publicación.

REGISTRO CIVIL	33	8	25	0
SECRETARÍA	10	9	1	0
SECRETARÍA TÉCNICA	8	7	1 1	0
SERVICIOS MUNICIPALES	1	1	0	0
SERVICIOS MUNICIPALES DE SALUD	11	8	0	3
SINDICATURA 1	5	3	2	0
SINDICATURA 2	4	4	0	0
TALLER MUNICIPAL	27	20	7	0
TESORERÍA	49	25	24	0
TURISMO MUNICIPAL	5	4	1	0
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA	7	4	3	0

Artículo 23. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

# Tabulador de sueldos y salarios (sin seguridad pública)

	TABULAD	OOR DE SUELDOS Y S	ALARIOS		
Descripción de puestos		PERSONAL DE CARÁ	CTER PERMANENTE	PERSONAL DE CARÁC	TER TRANSITORIO
Nombre del puesto	No. Plazas	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA MINIMA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA MÁXIMA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA MINIMA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA MÁXIMA
ALBAÑIL	9	7,943.40	12,951.30	-	
ANALISTA DE COMUNICACION	2	-	-	6,000.00	6,218.10
ASESOR	2	-	-	17,311.20	23,669.40
ASESOR JURIDICO	8	14,065.80	14,065.80	6,699.00	23,669.40
AUDITOR INTERNO	9	-	-	11,324.40	13,635.00
AUDITORA DE OBRAS	2	-	-	11,324.40	11,324.40
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	-	-	18,074.10	18,074.10
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	0	-	-	17,311.20	17,311.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	113	3,696.60	20,729,40	3,696.60	11,328.00



AUXILIAR BIBLIOTECARIO (A)	4	6,100.80	6,100.80	3,696.60	4,500.0
AUXILIAR DE ADQUISICIONES	1	18,663.60	18,663.60	-	
AUXILIAR DE CAMPO	9	5,304.00	11,895.60	-	
AUXILIAR DE CARTOGRAFO	1	10,032.60	10,032.60	-	<del> </del>
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	4	5,243.40	5,243.40	3,696.60	5,000.10
AUXILIAR DE NOMINAS	2	12,377.70	13,231.20	-	
AUXILIAR DE SISTEMAS	11	6,455.40	11,211.90	4,111.20	. 6,000.00
AUXILIAR GENERAL	289	3,696.60	15,414.00	3,696.60	13,705.50
AUXILIAR JURIDICO (A)	7	-	-	3,999.90	14,907.90
AUXILIAR MECANICO	1	7,069.80	7,069.80	-	2
AUXILIAR OPERATIVO	1	4,920.60	4,920.60	-	
AUXILIAR TECNICO	3	13,023.30	15,689.70	12,999.90	12,999.90
AYUDANTE DE ALBAÑIL	3	6,374.70	7,943.40	-	
AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	13,357.50	13,357.50	-	
AYUDANTE DE LIMPIEZA	107	3,696.60	9,121.80	3,696.60	5,000.10
BIBLIOTECARIO (A)	18	7,734.30	9,218.70	3,696.60	3,696.60
BOLETERO (A)	4	3,696.60	7,128.60		
CAJERO (A)	8	7,752.60	20,036.70	6,999.00	6,999.00
CHOFER	36	4,200.00	14,378.70	3,696.60	5,757.60
CONTRALOR	1		- 1,07 0.7 0	43,000.00	45,000.00
COORDINADOR (A)	67	10,471,20	32,316,90	5,000.10	
COORDINADOR (A) ADMINISTRATIVO				5,000.10	26,226.00
	4	11,273.40	29,002.50	-	
COORDINADOR ADMINISTRATIVO (A)	3	-	-	10,605.90	20,871.90
COORDINADOR DE CARTOGRAFIA	1	13,046.40	13,046.40	-	-
COORDINADOR JURIDICO	1	-	-	17,311.20	17,311.20
COORDINADOR LABORAL	1	-	-	17,311.20	17,311.20
CRONISTA MUNICIPAL	1	-	-	8,010.10	8,010.10
DELEGADO DE PUJAL	1	-	-	17,311.20	17,311.20
DELEGADO DE RASCON	1	-	-	17,311.20	17,311.20
DENTISTA	1	-		29,825.70	29,825.70
DIGITILIZADOR	1	-	-	6,802.20	6,802.20
DIRECTOR (A)	31	-	-	14,768.10	36,000.00

DIRECTOR (A) GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS	1	-	-	20,871.90	27,075.30
DIRECTOR GENERAL DE CODESOL	1	-	-	36,000.00	38,000.00
ELECTRICISTA	5	11,183.40	13,357.50	-	
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	2	8,262.60	11,259.30	-	
ENCARGADA DE TRASLADOS Y DOMINIOS	1	12,005.10	12,005.10	-	-
ENCARGADO DE ALMACEN	1	-	-	7,245.90	7,245.90
ENCARGADO DE CARTOGRAFIA	1	11,205.00	11,205.00	-	-
ENLACE	1	-	-	17,311.20	17,311.20
ENLACE FORTASEG	1	-	-	20,871.90	20,871.90
ENTRENADOR DE BOX	1		-	5,000.10	5,000.10
FOTOGRAFO (A)	2	7,779.90	8,364.30	-	
INSPECTOR	16	6,314.70	11,326.50	4,978.50	6,999.90
INSPECTOR DE AVALUOS	1	9,129.00	9,129.00		
INSPECTOR SANITARIO	1	-	-	5,942.10	5,942.10
INTENDENTE	17	4,212.00	7,432.50	3,696.60	4,019.70
JEFE (A) DE AREA	10			11,124.90	20,871.90
IEFE (A) DE DEPARTAMENTO	7			12,224.70	20,871.90
IEFE DE CARTOGRAFIA	1			10,990.80	
IEFE DE CONTABILIDAD	1				10,990.80
EFE DE PERMISOS Y LICENCIAS	1			20,871.90	23,677.00
UEZ CALIFICADOR	1		-	20,871.90	20,871.90
MAESTRO DE MUSICA				10,000.00	17,300.20
	1	-	-	3,780.00	3,780.00
MECANICO	6	8,122.20	9,917.10	8,838.90	14,306.10
MEDICO GENERAL	3	-	-	8,499.90	10,999.80
DFICIAL DE REGISTRO	4	-	-	14,768.10	14,768.10
FICIAL MAYOR	1	-	_	43,000.00	45,000.00
PERADOR DE MAQUINARIA	7	11,100.60	11,958.00	5,016.90	9,540.00
EON	11	6,617.10	8,809.50	-	-
INTOR	4	8,368.50	10,844.40		
LOMERO	1	7,110.00	7,110.00	-1	



PODADOR	2	7,997.10	7,997.10	-	
PRESIDENTE	1	-	-	49,875.58	49,875.58
PROFESOR	1	-	-	3,696.60	3,696.60
RECEPCIONISTA	1	-	-	3,846.90	3,846.90
REGIDOR (A)	12	-	-	49,875.58	49,875.58
RESIDENTE DE OBRA	1	13,593.30	13,593.30	-	-
RESPONSABLE DE AREA	6	16,749.30	21,002.10	12,000.00	17,730.00
RESPONSABLE DE CAJAS	1	17,851.50	17,851.50	-	_
RESPONSABLE DE EGRESOS	1	21,232.20	21,232.20	-	
RESPONSABLE DE INGRESOS	1	18,914.10	18,914.10	_	-
RESPONSABLE DE PROYECTOS	1	-	-	8,076.60	8,076.60
RESPONSABLE DE PROYECTOS EJECUTIVOS	1	_	-	12,224.70	12,224.70
RESPONSABLE DE SISTEMAS	2	14,462.70	19,763.40		
RESPONSABLE DE UNIDAD DE INFORMACION PUB	1	12,784.50	12,784.50		
SECRETARIA	50	4,722.00	24,495.00	4,605.00	9,999.90
SECRETARIO GENERAL	1	-		43,000.00	45,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	1	-		36,000.00	38,000.00
SINDICO (A)	2			49,875.58	49,875.58
SOLDADOR	2			5,000.10	5,499.90
SUBDIRECTOR (A)	7			6,010.50	
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	-			8,655.30
UBDIRECTOR OPERATIVO	1			6,010.50	6,010.50
UBTESORERA	1			6,010.50	6,010.50
UPERVISOR (A)	15	-		36,000.00	38,000.00
UPERVISOR (A) DE OBRAS RAMO 33		-		6,000.00	17,311.20
	6	-	-	11,328.00	15,738.30
UPERVISOR DE OBRA	4	15,594.60	21,520.20	11,324.40	11,324.40
UPERVISORA RAMO 33	1	-	-	15,738.00	15,738.00
ESORERA	1	-	-	43,000.00	45,000.00
ELADOR	9	7,110.00	8,778.00	3,696.60	5,167.50



Nota: Las prestaciones contempladas en la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí, aplica a todos los trabajadores del Ayuntamiento. Las prestaciones establecidas en el "Contrato Colectivo de trabajo 2019" son aplicables para aquellos trabajadores agremiados al Sindicato Único de trabajadores al Servicio del Municipio Organismos Públicos Descentralizados y Empresas de Participación Municipal de ciudad Valles, por así estar contemplado en el primer transitorio de este contrato.

Artículo 24. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Tesorería Municipal se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a la Tesorería Municipal.

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 25. Para previsiones Salariales y Económicas, se autorizan \$ 5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

Artículo 26. El personal operativo de seguridad pública, percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

	L SULLDUS T SALA	RIOS SEGURIDAD PUBLICA			
Descripción de puestos		PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO			
Nombre del puesto	No. Plazas	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA MINIMA	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA MÁXIMA		
ASESOR JURÍDICO	1	8,584.80	17,311.20		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (A)	18	9,000.00	12,000.00		
AUXILIAR GENERAL	3	3,696.60	7,000.00		
AUXILIAR JURÍDICO	1	6,010.50	12,000.00		
COMISARIO	1	31,000.00	33,192.00		
DIRECTOR GENERAL	1	33,192.60	50,000,00		
NTENDENTE	1	3,696.60	3,696.60		
POLICIA	76	10,403.40	12,135.00		



POLICIA 10	11	20,000.10	21,497.70
POLICIA 20	12	17,422.80	17,422.80
POLICIA 30	34	14,519.10	15,168.60
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS	1	14,768.10	17,422.80
SUBDIRECTOR (A)	1	32,000.10	32,000.10
SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	31,000.00	32,000.00
SUBINSPECTOR	4	26,000.00	30,000.00
SUBOFICIAL	5	26,000.10	30,000.00

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas para el personal operativo de seguridad pública municipal.

# Artículo 27. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
1531	Fondo de Ahorro (Pensiones)	0.00
	TOTAL	0.00

# Artículo 28. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
1533	Liquidación de las prestaciones (jubilación)	11,389,879.00
	TOTAL	11,389,879.00

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 29. El saldo de la deuda pública del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., es de 9,750,000.00, con fecha de corte al 30 de noviembre de 2020.

				Salde	o de la de	uda públic	а			
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de Interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 30 de Noviembre de 2020	
M001/20	BANSI, SA	10-FEB-2020	PAGARÉ	TIIE 2.5%	12 MESES	PART.FED.	39,000,000.00	GASTO CORRIENTE	9,750,000.00	
			0	tros pasi	vos circulante	rs			0.00	
			Otr	os pasivo	s no circulan	tes			0.00	
		То	tal deuda y otr	os pasivo	s al 30 de No	viembre de 20	020		9,750,000.00	